



Federación Dominicana de Fútbol, Inc.
FEDOFÚTBOL
PRESIDENTE

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
RELATIVA AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024

En virtud de lo contemplado en los Estatutos de la **Federación Dominicana de Fútbol, Inc., “FEDOFÚTBOL”**, se les avisa lo siguiente:

Por medio de la presente, el Comité Ejecutivo de la **Federación Dominicana de Fútbol, Inc., “FEDOFÚTBOL”**, convoca a todos sus miembros a la Asamblea Extraordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 48 de sus Estatutos:

- Día:** Sábado 13 de enero del año 2024.
- Hora:** 11:00 A.M.
- Lugar:** Presencial en la sede de nuestra federación.

La Agenda de esta Asamblea Extraordinaria se describe a continuación:

1. Firma de la nómina de presencia;
2. Certificación del secretario sobre el quórum y si el mismo cumple con lo establecido en los estatutos;
3. Aprobar, si ha lugar, la regularidad y validez de la Asamblea Extraordinaria;
4. Palabras de introducción por el presidente de la FEDOFÚTBOL;
5. Ratificar, si ha lugar, la Agenda de la Asamblea Extraordinaria;
6. Ratificar, si ha lugar, la designación de los miembros de la Comisión Electoral de la Federación Dominicana de Fútbol;
7. Conocer todo lo relativo a la Asamblea y/o Proceso Eleccionario de la Federación Dominicana de Fútbol;
8. Cierre de la reunión.

Artículo 48.- Asamblea Extraordinaria.

- a) La Asamblea Extraordinaria se podrá reunir en cualquier momento previa convocatoria efectuada por el Comité Ejecutivo con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de antelación.
- b) El Comité Ejecutivo deberá convocar una Asamblea Extraordinaria si un tercio o más de los Delegados de los Miembros lo solicitan por escrito, incluyendo en su escrito de solicitud los temas que deseen incluir en la agenda.



Federación Dominicana de Fútbol, Inc.

FEDOFUTBOL

PRESIDENTE

- c) En caso de que no se convoque la Asamblea Extraordinaria, los Delegados de los Miembros que la hubieran solicitado podrán convocar ellos mismo la Asamblea. En ese caso informaran a todos los Miembros de FEDOFUTBOL y a los integrantes del Comité Ejecutivo sobre la fecha y sede de la Asamblea Extraordinaria, así como sobre los elementos que conforman la agenda.
- d) La Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse en un plazo de veinte (20) días como máximo, tras la recepción de la solicitud.
- e) Se notificará a los Miembros el lugar, la fecha y la agenda al menos siete (7) días antes de la fecha de la Asamblea Extraordinaria.
- f) Cuando la Asamblea Extraordinaria se convoque por iniciativa del Comité Ejecutivo, este deberá redactar la agenda. Cuando la Asamblea Extraordinaria se convoque a petición de los Miembros, la agenda deberá contener los puntos presentados por estos últimos.
- g) No se podrá modificar la agenda de la Asamblea Extraordinaria.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Félix Rubén García

Presidente